



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio Nro. GADPN-DP-2024-0099

Tena, 14 de mayo de 2024

Asunto: Remitiendo Informe Narrativo de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023, para que sea revisado, analizado y evaluado

Abogado

Jacobo Alfonso Villafuerte Barreno

**Presidente y Miembro Principal del Sector Transporte Terrestre
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADPN Y CAMARA DE TRANSPORTISTAS
DE TODAS LAS MODALIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO- TENA**

Abrahan Fernando Andy Vargas

**Miembro Principal de las Asociaciones Agroproductivas
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADPN**

Magíster

Antonio Bolívar Paspuezan Chuga

**Miembro Principal de las Universidades
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADPN**

Señor

Geovanny Freddy Alomoto Cumanicho

**Miembro Principal de los Grupos de Atención Prioritaria
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADPN**

Lesly Sofía Cerda Shiguango

**Miembro Principal de los Pueblos y Nacionalidades de Napo
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NAPO**

Abogada

Lucía Mary Rodríguez Aguinda

**Miembro Principal de las Organizaciones de Mujeres
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADPN**

Luis Marcelo Poveda Valle

**Miembro Principal de las Asociaciones Productivas
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADPN**

Licenciada

María José Toapanta Patiño

**Miembro Principal de los Jóvenes
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADPN**

Señor

Nasario Fungencio Bone Benitez

**Miembro Principal de los Pueblos Afroecuatorianos
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADPN**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo y los mejores deseos de éxito en las funciones que desempeña.

El Gobierno Provincial de Napo, se encuentra en el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio Nro. GADPN-DP-2024-0099

Tena, 14 de mayo de 2024

fiscal 2023, en concordancia de lo que determina el Art. 204 de la Constitución de la República del Ecuador que señala que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público en ejercicio de su derecho a la participación.

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social define a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal que involucra a autoridades, funcionarios y funcionarias o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

El artículo 95 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que la rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía de manera individual o colectiva de acuerdo con la constitución y la Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 304 del COOTAD, artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, una vez aprobado el Informe Narrativo de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023, me permito hacer llegar a usted este documento, a fin de que sea revisado, analizado y evaluado, con el objeto de que emitan un informe de evaluación de gestión.

Seguro de contar con su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Bolívar Alejandro Pozo Rivadeneyra
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Anexos:

- Informe final de Narrativo RC 2023-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Magister
Tholomeo Cortez Aucay
Subdirector de Participación Ciudadana, Encargado

Ingeniera
Slendy Mery Cerda Grefa
Analista 1 de Apoyo Social

Técnico
Lenin Patricio Satama Ballesteros
Asistente de Apoyo Técnico 3

Licenciada
Roxana Elizabeth Cabrera Moncayo
Asistente de Apoyo Administrativo 3

tc